

RESOLUCIÓN No. **334** DE 20
(**15 JUL 2022**)

“Por la cual se hacen unos encargos en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1° numeral 2 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que: “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem estableció que la figura de encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que “*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*”

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. se encuentran vacantes los empleos que a continuación se relacionan:

No. de vacantes	Denominación	Código	Grado	Tipo de Vacante	Titular	Dependencia
1	Profesional Especializado	222	27	Definitiva	NA	Subdirección Financiera
1	Profesional Universitario	219	13	Temporal	Brandon Steve Mora Tovar	Dirección Administrativa y Financiera
1	Profesional Universitario	219	03	Temporal	Ana Victoria Cáceres	Dirección Administrativa y Financiera

“Por la cual se hacen unos encargos en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

1	Técnico Operativo	314	04	Temporal	Luz Stella Calderón Parra	Dirección de Talento Humano
1	Auxiliar Administrativo	407	14	Temporal	Janeth Sánchez	Dirección de Talento Humano

Que los empleos antes mencionados se encuentran vacantes de manera temporal o definitiva, por lo tanto, para asegurar una adecuada prestación del servicio y teniendo en cuenta que en el estudio realizado por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se concluye que, en la planta de personal existen funcionarios de carrera administrativa que cumplen con las condiciones y requisitos previstos en la norma para ser encargados en los cargos antes referenciados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento al procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, la Dirección de Talento Humano adelantó el proceso de Convocatoria Interna IV y convocatoria interna V del 2022 para la provisión de dichas vacantes mediante la figura de encargo.

Que la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con base en la información extractada de las historias laborales (estudios y experiencia) de los (as) servidores (as) públicos que manifestaron interés en los empleos anteriormente señalados y publicados en la Convocatoria Interna IV y la Convocatoria Interna V- 2022 adelantadas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, determinó los servidores que acreditan las aptitudes, habilidades y que reúnen los requisitos para acceder a los encargos, son los señalados a continuación:

Cédula	Nombre Completo	Empleo del cual es titular	Empleo para encargar					
		Denominación del empleo	Denominación del empleo	Código	Grado	Tipo de Vacante	Titular	Dependencia
41.925.193	MARIA ISLEANA MORALES DIAZ	Profesional Especializado 222-24	Profesional Especializado	222	27	Definitiva en concurso	NA	Subdirección Financiera
33703173	Leidy Marcela Barbosa Castellanos	Profesional Universitario 219-08	Profesional Universitario	219	13	Temporal	Brandon Steve Mora Tovar	Dirección Administrativa y Financiera

“Por la cual se hacen unos encargos en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

Cédula	Nombre Completo	Empleo del cual es titular	Empleo para encargar					
		Denominación del empleo	Denominación del empleo	Código	Grado	Tipo de Vacante	Titular	Dependencia
52656574	Sandra Liliana Ávila Arenas	Profesional Universitario 219-01	Profesional Universitario	219	03	Temporal	Ana Victoria Cáceres	Dirección Administrativa y Financiera
79492284	William Antonio Prieto Pineda	Auxiliar Administrativo 407-01	Técnico Operativo	314	04	Temporal	Luz Stella Calderón Parra	Dirección de Talento Humano
79705486	Lenin Albeiro Bermúdez Franco	Auxiliar Administrativo 407-13	Auxiliar Administrativo	407	14	Temporal	Janeth Sánchez	Dirección de Talento Humano

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción propios de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que, atendiendo las necesidades del servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad señalada en considerandos anteriores, se realizó la publicación de la Convocatoria Interna IV- 2022 el 6 de mayo de 2022 y la Convocatoria Interna V el 25 mayo 2022, y teniendo en cuenta el resultado del estudio de encargos y atendidas las observaciones presentadas por las y los servidores frente a las publicaciones resulta procedente efectuar los encargos de las vacantes que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Encargar a los servidores públicos que se señalan a continuación, en los cargos que se encuentran en vacancia temporal a partir de la fecha de posesión:

“Por la cual se hacen unos encargos en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

Cédula	Nombre Completo	Empleo del cual es titular	Empleo para encargar					
		Denominación del empleo	Denominación del empleo	Código	Grado	Tipo de Vacante	Titular	Dependencia
33703173	Leidy Marcela Barbosa Castellanos	Profesional Universitario 219-08	Profesional Universitario	219	13	Temporal	Brandon Steve Mora Tovar	Dirección Administrativa y Financiera
52656574	Sandra Liliana Ávila Arenas	Profesional Universitario 219-01	Profesional Universitario	219	03	Temporal	Ana Victoria Cáceres	Dirección Administrativa y Financiera
79492284	William Antonio Prieto Pineda	Auxiliar Administrativo 407-01	Técnico Operativo	314	04	Temporal	Luz Stella Calderón Parra	Dirección de Talento Humano
79705486	Lenin Albeiro Bermúdez Franco	Auxiliar Administrativo 407-13	Auxiliar Administrativo	407	14	Temporal	Janeth Sánchez	Dirección de Talento Humano

ARTÍCULO 2º. Encargar a la servidora pública que se señala a continuación, en el cargo que se encuentra en vacancia definitiva a partir de la fecha de posesión:

Cédula	Nombre Completo	Empleo del cual es titular	Empleo para encargar					
		Denominación del empleo	Denominación del empleo	Código	Grado	Tipo de Vacante	Titular	Dependencia
41.925.193	MARIA ISLEANA MORALES DIAZ	Profesional Especializado 222-24	Profesional Especializado	222	27	Definitiva en concurso	NA	Subdirección Financiera

Parágrafo: De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 los servidores públicos señalados, tendrán diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar su aceptación al mismo y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

“Por la cual se hacen unos encargos en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

ARTÍCULO 3º: Los servidores públicos señalados en el presente acto administrativo deberán presentarse en la fecha de posesión, en la dependencia del empleo en el cual se efectúan los encargos, para lo cual deberán adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de los inventarios y de igual manera deberán solicitar la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que ello aplique.

ARTÍCULO 4º: Los servidores públicos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor que consideren que existe un desmejoramiento laboral con ocasión del encargo o una vulneración al derecho preferencial de encargo, podrán presentar escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo solo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

ARTÍCULO 5º: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminado por regreso del titular del cargo o por cesación de la vacancia temporal del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el empleado debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

ARTÍCULO 6º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores Leidy Marcela Barbosa Castellanos, Sandra Liliana Ávila Arenas, William Antonio Prieto Pineda, Lenin Albeiro Bermúdez Franco Y María Isleana Morales Díaz a los correos electrónicos, lmbarbosa@alcaldiabogota.gov.co; slavila@alcaldiabogota.gov.co; wprieto@alcaldiabogota.gov.co; lbermudez@alcaldiabogota.gov.co; mimorales@alcaldiabogota.gov.co, a la Subdirección de Servicios Administrativos, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, a la Subdirección Financiera, a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

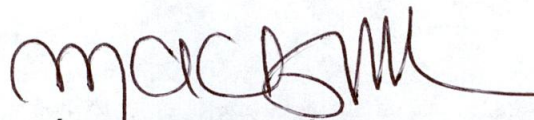
ARTÍCULO 7º: Los encargos otorgados mediante la presente resolución cuentan con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 540 de 2021.

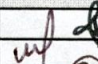
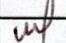
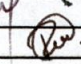
“Por la cual se hacen unos encargos en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

ARTÍCULO 8º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE 15 JUL 2022
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaria General	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Subsecretaría Corporativa (E)	Revisó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	Revisó	
Ennis Esther Jaramillo Morato	Directora de Talento Humano	Aprobó	
Luz Amalia Ahumada García	Contratista - Dirección de Talento Humano	Proyectó	